



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 01-2025-P-CO-UNFAY

Yunguyo, 15 de abril de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, de conformidad al numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas";

Que, también el artículo 5 de la referida Resolución Directoral establece que la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y la acotada Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación;

Que, el literal a) artículo 2° de la referida Resolución Directoral establece que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa";

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. Concordante con la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que también faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, y lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias y Firmas Electrónicas de la Unidad Ejecutora 1764, Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, conforme al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 32090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	C.P.C. Erwin David Córdova Jiménez	Director General de Administración
02	C.P.C. Feliciano Timoteo Flores Pérez	Jefe de la Unidad de Tesorería

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Abog. Alan Vilcanqui Chura	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
02	Abog. Manhe Junior Vargas Chávez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo www.unfay.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.OTI./ Arch/2025.